



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 341 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 02 SET. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 801-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4732-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3920-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta Notarial del Representante Legal del Consorcio Fenix Ingenieros con fecha 01 de Agosto del 2014, Informe Técnico N° 06-2014-G.R.-AYC/GG-GRI-SGSL/ADH-SO, Decreto N° 3789-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 045-2014-Consorcio Fenix Ingenieros/RL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 61 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDÍN DE NIÑOS N° 102 ROSITA DE LIMA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Contrata a través del Consorcio Fenix Ingenieros, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; iniciándose con la ejecución el 15 de noviembre del 2013 y cumpliéndose el 13 de Mayo del 2014; siendo aprobado la Ampliación N° 01 por 45 días; sin embargo al no concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Paralización de la ejecución de la obra por a falta de la aprobación del Adicional de obra N° 02 y Adicional Vinculante N° 02, la ampliación de plazo de ejecución N° 02 es necesario para cumplir con los trabajos programados que la mayoría son parte de los trabajos de las modificaciones del adicional de obra; motivaron que el Representante legal del Consorcio Fenix Ingenieros /RL realice la sustentación de las causales de la Ampliación N° 02 mediante la Carta N° 045-2014-Consorcio Fenix Ingenieros/RL, el mismo que fue evaluado y



0/2

aprobado por el Supervisor, mediante el Informe Técnico N° 06-2014-G.R.- AYAC/GG-GRI-SGS/ADH-SO, solicitando 20 días de ampliación de plazo de ejecución, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Obra por veinte (20) días naturales;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Séptimo párrafo del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Artículo N° 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo N° 201 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos; 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDÍN DE NIÑOS N° 102 ROSITA DE LIMA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", por un período de veinte (20) días naturales a partir del 19.07.14, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 07.08.14, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Mediante la Carta Notarial de fecha 01 de Agosto del año 2014, El Representante Legal del Consorcio Fenix Ingenieros, renuncia notarialmente a los Gastos Generados por Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consorcio Fenix Ingenieros, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se a Ud. Copia Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. Adm. Zomeli F. Valladares Rodriguez
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL